

Señora Jueza: Doy cuenta a Ud. De la acción de tutela de la referencia, informándole que la parte accionada impugna el fallo proferido por este despacho, el expediente había sido archivado en forma errónea por lo que pasa al despacho en esta fecha. Lo anterior, para su ordenación.

Barranquilla, 28 de octubre de 2.022

Leonor Karina Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Concédase la impugnación impetrada por la parte la parte accionante, contra la sentencia de tutela, en el efecto devolutivo, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de esta ciudad.

Por Secretaría procédase al reparto mediante el sistema Tyba.

Remítanse al magistrado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn